

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2026-0028-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC DEL PROCESO "SEGURIDAD PRIVADA BODEGA Y ARCHIVO"

Con el propósito de atender las necesidades presentadas por la Bodega Institucional pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El artículo 1 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato establece que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencias y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 13 establece dentro de las atribuciones del jefe de Bomberos: “Aprobar los reglamentos, manuales instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

Mediante Resolución Administrativa N.º DA-25-022, de fecha 09 de diciembre de 2025, Ambato, 30 de marzo de 2026 mediante la cual se designa y se ejecutoria la designación del Myr. (B) Lic. Richard Bedón R. como Máxima Autoridad Subrogante del Cuerpo de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2026-0028-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2026

Bomberos de Ambato; y, Resolución Administrativa N.º PS-RA-25-0879, de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante la cual se ejecutoria la referida designación.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0305-M-GD, de fecha 08 de abril del 2026, mediante el cual se emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTE Y FUTURA PARA EL PROCESO DENOMINADO: "SEGURIDAD PRIVADA BODEGA Y ARCHIVO", POR EL PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2026-0026-M-GD, de fecha 13 de abril del 2026, mediante el cual se solicita VERIFICACIÓN DE AFECTACIÓN POA DEL PROCESO "SEGURIDAD PRIVADA BODEGA Y ARCHIVO"

Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0029-M-GD, de fecha 13 de abril del 2026, él Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, ANALISTA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, tiene a bien indicar lo siguiente: En función al memorando y sus anexos: Certificación Plurianual: CERT-PA-CBA-005 y Certificación Presupuestaria N° 55; el trámite a solicitarse, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente.

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada..”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará: la siguiente información:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2026-0028-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2026

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el Ambato, 30 de marzo de 2026 código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

3. OBJETIVO

Establecer la reforma e incremento al PAC para el proceso SEGURIDAD PRIVADA BODEGA Y ARCHIVO, con el fin de dar continuidad a los procesos de contratación pública asignadas a Bodega Institucional.

4. PROPUESTA DE REFORMA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
			FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
			VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2026-0028-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2026

ACTUAL															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
66	2026.938.0004.0000	8525000217	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SEGURIDAD PRIVADA BODEGA Y ARCHIVO	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00	C1
	.03.00.000.043														
	.000.1801.530208														
	.000000.002.0000.0000														
PROPUESTA INCREMENTO															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
66	2026.938.0004.0000	8525000217	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SEGURIDAD PRIVADA BODEGA Y ARCHIVO	1.00	Unidad	46,483.68	46,483.68	C1
	.03.00.000.043														
	.000.1801.530208														
	.000000.002.0000.0000														

5. JUSTIFICACIÓN.

Una vez verificado a la fecha los valores necesarios para el proceso SEGURIDAD PRIVADA BODEGA Y ARCHIVO, se puede evidenciar que existe un incremento económico, el cual se refleja en la simulación del Catálogo Electrónico, teniendo en cuenta que no se han cambiado los parámetros del proceso, el cual contará con un punto de vigilancia durante 12 meses las 24 horas del día, cumpliendo lo establecido en convenio marco.

Nombre	Cant.	Tipo	Via	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente (mensual) con arma de fuego letal	12	MD	3073.6400	46,483.6800	0		46,483.6800	

Totales de la compra		
Subtotal	\$	46,483.6800
Descuento	\$	0.0000
Impuesto	\$	0.0000
Total	\$	46,483.6800

Copyright © 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

Esta reforma se sustenta en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que faculta a las entidades contratantes a realizar modificaciones al PAC en función de necesidades institucionales debidamente justificadas.

Por lo expuesto, se justifica técnica, económica y legalmente la necesidad de realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), con el fin de viabilizar la ejecución integral del proceso Seguridad Privada de Bodega y Archivo.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-AAC-2026-0028-M-GD

Ambato, 14 de abril de 2026

6. SOLICITUD

Solicito de la manera más comedida, se disponga se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2026, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Fausto Alejandro Poveda Almeida

BODEGUERO

Referencias:

- CBA-PLN-2026-0029-M-GD

Anexos:

- CERT 55 SEGURIDAD PRIVADA-signed-signed.pdf
- CERT-PLURIANUAL 5-signed-signed.pdf
- CBA-PLN-2026-0029-M-GD.pdf
- CBA-DAF-AAC-2026-0026-M-GD.pdf

NUT: CBA-2026-1459

